

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SUSCRITO CON LA ENTIDAD EJECUTORA
FUNDACION MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA, EN
EL MARCO DEL PROGRAMA RESIDENCIA
FAMILIAR ESTUDIANTIL AÑO 2019.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 269

TEMUCO, 30 de mayo de 2019.

V I S T O:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rígen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; lo dispuesto en la ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2607 del 10 de diciembre del 2018 que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los Programas de Residencias para el año 2019; en la Resolución TRA 173/302/2018 de fecha 21 de agosto de 2018 que nombra como Director Regional de JUNAEB Región de La Araucanía al suscrito; en la resolución exenta N° 114 de fecha 04 de marzo de 2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora **FUNDACION MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA** y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa señalado, JUNAEB aprobó, mediante la resolución exenta N° 2.607, de 2018 de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los programas de residencias proceso 2018-2019.

3. Que, esta Dirección Regional suscribió con fecha 30 de enero del año 2019 un convenio con la entidad ejecutora **FUNDACION MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA**, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 114, de fecha 04 de marzo de 2019, que establece obligaciones recíprocas entre las partes para el desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil en la región de La Araucanía.

4. Que, un establecimiento asociado a ésta entidad ejecutora complejo educacional Oscar Moser ha solicitado aumento de la cobertura máxima referencial asignada, debido a que presenta demanda insatisfecha.

5.- Que, esta Dirección Regional ha revisado la asistencia de plataforma SIB del mes de abril del presente año de los establecimientos educacionales que pertenecen a esta entidad ejecutora Fundación del Magisterio de La Araucanía: Complejo Educacional Pablo Sexto de Pucón y Padre Nicolás de Vilcún los cuales no figuran con el 100% de asistencia declarada, lo que evidencia cobertura no asignada.

6.- Que, en virtud del análisis antes señalado, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional concluyó realizar redistribución de cupos entre los establecimientos dependientes de la Fundación del Magisterio de La Araucanía con la finalidad de responder a los requerimientos de aumento de cobertura de ésta y otras entidades de la región.

7.- Que, atendido lo antes expuesto resulta necesario proceder efectuar una modificación de convenio individualizado en el considerando tercero, para efectos de aumentar la cobertura referencial estipulada en el mismo, según se detalla a continuación:

Convenio vigente:

Establecimientos educacionales FMDA	Cobertura referencial Ed. Básica Media	Total aportes entidades 2019
C. E. Juan Bosco Cunco	20	\$ 15.852.600
C. E. O. Moser P. Las Casas	25	\$ 19.815.750
C. E. M. G. Hartl Pitrufquen	59	\$ 46.765.170
C. E. Paulo Sexto Pucón	69	\$ 54.691.470
C. E. Padre Nicolás Vilcún	25	\$ 19.815.750
	198	\$ 156.940.740

Modificación convenio:

Establecimientos educacionales FMDA	Cobertura referencial Ed. Básica Media	Total aportes entidades 2019
C. E. Juan Bosco Cunco	20	\$ 15.852.600
C. E. O. Moser P. Las Casas	30	\$ 22.955.350
C. E. M. G. Hartl Pitrufquen	59	\$ 46.765.170
C. E. Paulo Sexto Pucón	67	\$ 53.435.630
C. E. Padre Nicolás Vilcún	18	\$ 15.420.310
	194	\$ 154.429.060

8. Que, el presente acto administrativo tiene por finalidad aprobar modificación del convenio suscrita entre esta Dirección Regional y la entidad ejecutora Fundación del Magisterio de La Araucanía con fecha 30 de enero de 2019.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio suscrita, con fecha 29 de abril de 2019, entre esta la Dirección Regional y la entidad ejecutora Fundación del Magisterio de La Araucanía, cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACION CONVENIO DE COLABORACIÓN
Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
JUNAEB REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Y
FUNDACION MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA

En Temuco, a 29 de abril de 2019, entre la Dirección Regional de La Araucanía de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en Vicuña Mackenna N° 214, comuna de Temuco, representada legalmente por su Director Regional don **ALEJANDRO ARIAS HORN**, cédula de identidad N° 8.277.408-4, en adelante "**JUNAEB**", por una parte; y por la otra, **FUNDACION MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA**, RUT 82.733.800-1, representada por don **RODOLFO NAHUEL PAN NAHUELHUAL**, cédula de identidad N° 8.728.985-0, ambos domiciliados en calle Villa Alegre N°917 de la comuna de Padre Las Casas, en adelante la "**Entidad Ejecutora**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Los comparecientes antes individualizados en la representación en la concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 30 de enero de 2019, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la Región de La Araucanía, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 114 de 04 de marzo de 2019, y considerando Resolución Exenta N°199 del 30 de enero de 2019 que fija las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios de los diferentes niveles educativos por región, correspondiente al Programa de Residencia Familiar Estudiantil del año 2019.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en el inciso segundo de la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten, vienen en modificar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, en el sentido de aumentar o disminuir la cantidad referencial de estudiantes según se detalla en la siguiente tabla, a partir del mes de mayo del año en curso:

Convenio vigente:

Establecimientos educacionales FMDA	Cobertura referencial Ed. Básica Media	Total aportes entidades 2019
C. E. Juan Bosco Cunco	20	\$ 15.852.600
C. E. O. Moser P. Las Casas	25	\$ 19.815.750
C. E. M. G. Hartl Pitrufquen	59	\$ 46.765.170
C. E. Paulo Sexto Pucón	69	\$ 54.691.470
C. E. Padre Nicolás Vilcún	25	\$ 19.815.750
	198	\$ 156.940.740

Modificación convenio:

Establecimientos educativos FMDA	Cobertura referencial Ed. Básica Media	Total aportes entidades 2019
C. E. Juan Bosco Cunco	20	\$ 15.852.600
C. E. O. Moser P. Las Casas	30	\$ 22.955.350
C. E. M. G. Hartl Pitrufqwen	59	\$ 46.765.170
C. E. Paulo Sexto Pucón	67	\$ 53.435.630
C. E. Padre Nicolás Vilcún	18	\$ 15.420.310
	194	\$ 154.429.060

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente instrumento entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante a lo anterior, y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

Para constancia, firman don **ALEJANDRO ARIAS HORN** en representación de la Dirección Regional de JUNAEB de la región de La Araucanía y don **RODOLFO NAHUELPAN NAHUELHUAL** en representación de la entidad ejecutora **FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA**.

ARTICULO SEGUNDO: IMPUTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del convenio que se aprueba por este acto a la **Partida 09, Capítulo N°09, Programa N°03, subtítulo N°24, Ítem 01, Asignación N°236, Glosa 05**, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 016 de fecha 08 de febrero de 2019 emitido por la Unidad de Recursos de la Región de La Araucanía.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRO ARIAS HORN

DIRECTOR REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

REGION DE LA ARAUCANIA

AAH/MMF/OMU/omu

DISTRIBUCION:

1. Unidad de Becas
2. Fundación del Magisterio de La Araucanía
3. Depto. De Becas.